Cargo perdida y Perjuicio fuese de q.ta y Riesgo
de dhos Señores Capitulares, y no del de su merced.
y entendidos los dhos Señores Capitulares de la
Proposicion y requerim.to que precede, Dixeron
que al Intento de su asumpto de una
Conform.d nombrauan p.r Comisarios a los S.res
D. Fer.do Marin Perez Piñero y D. Ginés de
Guardiola Pr.ro Para que les dauan la Comis.on
y facultad que se requeria, quienes estando
pres.tes entendidos de la dha su comis.on Dixe-
ron la aceptauan en forma, y que en su
efecto estauan prontos a executar todo lo
preuenido, en la proposicion del S.r Gou.r
en que satisfaran su obligacion ——
Vieronse en este ayuntam.to tres despachos del
S.r D. Luis Antonio de Merselina y Mota Cau.o
del orden de Montesa del Cons.o de S. Mag.d
en el R.l de Hac.da y Supp.te Gral. librados por
bereda el uno en seis del Corr.te en q.e
previene que dentro de quinze dias remitan
a poder del S.no de aquella Supp.ca tantos au-
tenticos de los bezindarios y repartim.tos echos
entre los V.os de las Imposiciones y Donati-
bos del Doblon p.r vez.o, los dos de a quarenta
el de a diez R.s y de la ultima Imposicion